



AUTO INTERLOCUTORIO No. 645

Popayán, dieciocho (18) de Agosto de dos mil veintidós. (2022)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JUAN CARLOS SANTACRUZ MONCAYO
APODERADA: MARY ELIZABETH HERMANN RIASCOS
DDO: CLÍNICA DE SALUD MENTAL, REAL BETTEL
Rad: 1900131050022021-00241-00

Advierte el Despacho que dentro del término concedido para subsanar la demanda la apoderada del demandante presentó escrito donde manifiesta haber subsanado la demanda, revisado el mismo se puede observar que no se realizaron las correcciones, evidenciadas en el auto interlocutorio No. 251, del 28 de marzo de 2022, motivo por el cual se procederá al rechazo de la demanda, disponiendo el archivo de las diligencias, la cancelación de la radicación en el sistema de información justicia Siglo XXI.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la Demanda Ordinaria Laboral interpuesta por el señor JUAN CARLOS SANTACRUZ MONCAYO mediante apoderada judicial contra la CLÍNICA DE SALUD MENTAL, REAL BETTEL, con NIT 901292708-6, representada legalmente por el señor ANCISAR HERNANDO DELGADO ENRIQUEZ.

SEGUNDO: PROCEDER al archivo de las diligencias, previa cancelación de la radicación en el Sistema de Gestión Judicial de la Rama Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 130, FIJADO HOY, 19 DE AGOSTO DE **2022**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario

